

D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.1. PROPUESTA ACUERDO PLENO MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE, EN EL SENTIDO DE INCLUIR UN SUPLENTE

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación de la modificación en la composición de la Mesa de Contratación Permanente, en el sentido de incluir un suplente.

Vista la Propuesta formulada por la Concejalía delegada de Contratación con fecha 21 de febrero de 2019, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el 22 de febrero de 2019, en la que se señala lo siguiente:

“1.- NORMATIVA APLICABLE

A la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Elda le será de aplicación lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, R.D. 817/2009 modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo y R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y legislación concordante en la materia.

En lo no previsto, la Mesa de Contratación se regirá por lo establecido para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Conforme al artículo 326 de la Ley, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 -es decir, los supersimplificados- será igualmente potestativa la constitución de la mesa

2.- COMPOSICIÓN:

la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en su apartado 7, dispone: *“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la*

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/03/2019
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
01/03/2019
Secretario General



Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de Contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino unicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.”

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018 adoptó el siguiente acuerdo :

“PRIMERO: Constituir una Mesa de Contratación Permanente con los miembros que se designan a continuación.

SEGUNDO: Designar como miembros de la misma a los siguientes:

TITULAR SUPLENTE

Presidente Eduardo Vicente Navarro Amado Navalón García

Vocal Federico López Álvarez José Marcelo Ricoy Riego M Carmen Ramos Cárceles

Vocal Santiago Gómez Ferrandiz M^a del Carmen Molina Mas Aurelio Barranco Oltra

Vocal Miriam Belen Cascales Hernández M^a del Carmen Ramos Cárceles

Vocal Miriam García Sánchez Juan Carlos Márquez Villora

Vocal Aniceto Pérez Soler Francisco Cazorla Botella

Vocal Adoración Hernández Villaplana Raimundo Martínez Pastor

Vocal Pilar Calpena Poveda Vicente Deltell Valera

Vocal Iñaki Pérez Rico Mónica Raquel Hernández Muñoz

Secretaría: Funcionario Adscrito a la Sección de Contratación”

En fecha 7 de febrero de 2019 se ha emitido propuesta Propuesta de la Intervención Municipal en el que se manifiesta que considerando la incorporación al puesto de Jefe de Oficina de Control Interno y Financiero de Dña. Rosa M.^a Díez Machín, se solicita su incorporación a la lista de suplentes con el fin de dotar de más agilidad al área económica.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, sobre el alcance de la función asesora de la Secretaría General, con carácter previo a la aprobación de la modificación de la composición de la Mesa Permanente de Contratación es preceptivo el informe jurídico del Secretario General.”

Visto todo lo anterior, por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Incorporar a Dña. Rosa M.^a Díez Machín, a la lista de suplentes del vocal D. Santiago Gómez Ferrándiz en la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente del Ayuntamiento de Elda, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2018.

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
01/03/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
04/03/2019
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc4df4ad212a44738ffe7be61612cd57001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Segundo: Notificar el presente acuerdo a Dña. Rosa Díaz Machín y a Intervención .

Tercero: La composición de la Mesa de Contratación debe publicarse en el perfil de contratante, según el artículo 63.5 de la Ley 9/2017.

Recursos: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, cinco del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y los Concejales No Adscritos, D. Francisco García Gómez, Dª Mª Dolores de la Dueña Sánchez y Dª Remedios Soler Sánchez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

Firma 1 de 2	01/03/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	04/03/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cc4df4ad212a44738ffe7be61612cd57001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

